Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 17 de marzo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-5754-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición una (1) Silla de ruedas postura pediátrica de plegado frontal, ruedas 40/20 mesa escotada, un (1) Cinturón pelvico, una (1) Pechera de cuatro puntos, un (1) Almohadón para silla de ruedas con celdas de aire en región sacra con dos válvulas, una (1) Butaca de traslado con pads laterales de tronco y pelvis con reclinado de respaldo, un (1) Respaldo para silla de ruedas acorde a medidas con contorno medio a profundo altura media con celdas de aire en region dorsal., destinado al afiliado Clave Nº001-25129933/02, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º12 e informe medico N°49/2023, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en marco prestacional Resolución Dir. IPAUSS N.º 155/16.
Que en el número de orden 39 obra autorización de la Coordinación Medica a realizar la Contratación Directa N° 316/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 109, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT 23-26361084-9, por el importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 ($2.168.500,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Resolución de Dir IPAUSS Nº 155/16.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº871 afectado a la clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 2, 35, 36 Y 29, clasificación económica N.º 2140303 UGC GA5002 UGG GA1002 Insumos 400433001, 400433013 Subinsumos 5 y 1, específica del ejercicio económico financiero 2023.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley N.º 1465, Ley N.º 1150 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 1678/22, N.º 3584/22, Nº 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº316/2023-312 referente a la adquisición de una (1) Silla de ruedas postura pediátrica de plegado frontal, ruedas 40/20 mesa escotada, un (1) Cinturón pelvico, una (1) Pechera de cuatro puntos, un (1) Almohadón para silla de ruedas con celdas de aire en región sacra con dos válvulas, una (1) Butaca de traslado con pads laterales de tronco y pelvis con reclinado de respaldo, un (1) Respaldo para silla de ruedas acorde a medidas con contorno medio a profundo altura media con celdas de aire en región dorsal., destinado al afiliado Clave Nº001-25129933/02, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º12 e informe medico N°49/2023, Presupuesto S/N.º y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT 23-26361084-9, por el importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 ($2.168.500,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- COMPRAS ASISTENCIAL, se solicita prestar suma atención a los informes efectuados desde la UAI, toda vez que no hacerlo, provoca como en esta instancia, que una Observación no pueda ser resuelta y que quede en opción de esta Coordinación continuar o no con la tramitación. A los efectos de no perjudicar la provisión del insumo se firma la presente.
ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919

Subinsumos 2, 35, 36 Y 29, clasificación económica N.º 2140303 UGC GA5002 UGG GA1002 Insumos 400433001, 400433013 Subinsumos 5 y 1; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-257-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
17/03/2023